

Sindicato de Ingenieros y Profesionales de Enel rechazó restricción parcial del derecho a huelga en la empresa: Evalúan recursos judiciales

El Ciudadano · 30 de septiembre de 2025

Gobierno incluyó funciones de la compañía en el listado de “empresas estratégicas”, con la consiguiente restricción parcial del derecho de huelga, lo cual según el Sindicato no corresponde pues -aseguran- la actividad de generación eléctrica que ellos realizan no equivale a un servicio de utilidad pública. Al respecto, recordaron que la Resolución 173 Exenta aclara que “no se otorga la calidad de servicio público a empresas dedicadas exclusivamente a generación eléctrica”.



El Sindicato de Ingenieros & Profesionales de Enel Generación Chile (SIEP) expresó su rotundo rechazo a la decisión del gobierno de incluir funciones de la compañía en el listado de “empresas estratégicas”, con la consiguiente restricción parcial del derecho de huelga.

Aunque el decreto intenta encuadrar ciertas funciones como ‘servicio esencial’, el SIEP sostiene que la actividad de generación eléctrica no equivale automáticamente a un servicio de utilidad pública.

«La generación -esto es, producir energía en centrales eléctricas- no implica por sí misma la entrega directa al consumidor final ni la responsabilidad de red de distribución. En cambio, las funciones de distribución y transmisión son las que tienen vinculación directa con el abastecimiento público y suelen ser consideradas servicios de utilidad», plantearon desde el Sindicato.

En esa línea, recordaron que la normativa vigente respalda esta diferenciación: la Resolución 173 Exenta aclara que no se otorga la calidad de servicio público a empresas dedicadas exclusivamente a generación eléctrica.

«En casos judiciales, la Corte de Apelaciones ha reconocido que, dentro de una empresa con actividades múltiples, la prohibición de huelga sólo puede extenderse a las funciones que efectivamente cumplen un rol esencial de utilidad pública, dejando libre de restricciones aquellas que no lo hagan», plantearon.

«Por eso, el SIEP afirma que no procede que se restrinja el derecho de huelga a los trabajadores de generación como un bloque. Cualquier limitación debe segmentarse, con claras y técnicas justificaciones, y solo aplicarse a aquellas actividades que representen un riesgo real y comprobado para el servicio público. De lo contrario, se estaría imponiendo una restricción general arbitraria y desproporcionada», agregaron desde la organización sindical.



«Funciones que no corresponden»

La directiva del Sindicato anunció su decisión de exigir la revocación de cualquier restricción aplicada a la empresa, enfatizando que «no aceptaremos que se nos iguale a funciones que no corresponden».

«La generación no es un servicio de utilidad pública automático ni absoluto. Defenderemos con todas nuestras herramientas el derecho legítimo a huelga de quienes trabajan en la generación eléctrica de Enel», manifestaron, recordando en ese sentido que, históricamente, huelgas y movilizaciones del sector han sido capaces de conjugar el ejercicio de derechos con la estabilidad operativa de las empresas y del sistema.

«No hay evidencia de que los trabajadores de generación, actuando con responsabilidad, pongan en riesgo el abastecimiento eléctrico», agregaron.

«Por ello, el SIEP exigirá que se revoque cualquier restricción aplicada a la generación eléctrica de Enel ya que, existe un acuerdo de servicios mínimos que son parte íntegra de las acciones que pueden tomar las partes ante un evento de huelga», indicaron.

Finalmente, la organización anunció que se encuentra evaluando recursos judiciales para impugnar esta medida y reafirmó su compromiso de defender con fuerza el derecho colectivo de los trabajadores de Enel Generación: «No renunciaremos a la defensa de nuestra dignidad y en el ejercicio pleno de nuestros derechos como trabajadores de generación eléctrica», concluyeron los representantes del Sindicato.

La directiva del Sindicato SIEP.

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)